

0469-DRPP-2018.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del doce de noviembre del año dos mil dieciocho.–

Proceso de conformación de estructuras del “Partido Fuerza Nacional” del cantón Turrialba, de la provincia Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el día veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Turrialba, de la provincia Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN TURRIALBA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	303180617	GIOVANNI ARCE ESTRADA
SECRETARIO PROPIETARIO	302780680	MARIA DEL CARMEN ARCE ESTRADA
TESORERO PROPIETARIO	304810417	ADRIAN ANDRES ARCE LEANDRO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	304110888	JONATHAN JESUS CORDERO MARTINEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	303180617	GIOVANNI ARCE ESTRADA
TERRITORIAL	302780680	MARIA DEL CARMEN ARCE ESTRADA
TERRITORIAL	304810417	ADRIAN ANDRES ARCE LEANDRO
TERRITORIAL	303550731	ZULEMA ARCE ESTRADA
TERRITORIAL	117720158	VICTOR MANUEL CALDERON ARCE

Inconsistencias: no proceden los nombramientos de las señoras Zulema Arce Estrada, cédula de identidad 303550731, como presidenta suplente; Kimberly Tatiana Vega Coto,

cédula de identidad 304610288, como secretaria suplente; y Jeannette Martínez Campos, cédula de identidad 303110284, como tesorera suplente, ya que, realizados los estudios correspondientes, se llega a determinar que los miembros suplentes del Comité Ejecutivo Cantonal no cumplen con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral, en concordancia con el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, debido a que quedaría integrado por tres personas del mismo género, sea sólo mujeres, razón por la cual deberá el Partido Fuerza Nacional en una nueva asamblea nombrar dichos cargos. Además, con base en el artículo veinticinco, inciso a), se encuentra pendiente el nombramiento del fiscal suplente.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del presidente suplente, secretaria suplente, tesorero suplente, y fiscal suplente, tome en cuenta la agrupación política que dichas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 235–2018, Partido Fuerza Nacional

Ref. No.: 3327 y 3523–2018